



Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Acuerdo de Consejo Regional N° 147-2020-GRA/CR.

Huaraz, 02 de Julio del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria – Virtual del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz el día **Jueves 02** de Julio del 2020, instada con la Convocatoria N° 007-2020-SO-GRA-CR/CD, de fecha 25 de Junio de 2020, el Segundo **PEDIDO** formulado por la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay - Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los Artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y, con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, preceptúa: "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; el Inciso b) del Artículo 14° de la misma norma prescribe: El Consejo Regional se reúne en sesiones **ordinarias** y **extraordinarias**, de acuerdo a lo que establece su Reglamento. Deberá reunirse como mínimo en una sesión ordinaria al mes; concordante con el Artículo 43° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobada con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y modificada con el Artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRA/CR; señala: "(...) La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de **forma virtual**, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado";

Que, el Artículo 7° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, prescribe que el Consejo Regional de Ancash es el **Órgano Supremo** del Gobierno Regional de Ancash, el Artículo 9° señala que el Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador asimismo en su Artículo 10° dispone que el Consejo Regional es la **Máxima Asamblea Deliberativa**;

Que, el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, respecto de los **PEDIDOS** señala "El Consejero Regional, puede realizar pedidos por **escrito** u oralmente mediante el uso de la palabra al Consejero Delegado, en cualquier momento, debiendo respetar el turno en que se ha solicitado"; en virtud a ello la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, en la **ESTACIÓN PEDIDOS** conforme establece el Inciso d) del Artículo 62° del Reglamento Interno de Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional que mediante **ACUERDO DE CONSEJO**: "Solicita que el Consejo Regional invite al Gerente Regional de Recursos Naturales para que informe ante el Pleno del Consejo Regional el nivel de implementación de los Acuerdos Regionales derivados a su despacho";

Que, mediante el **Acuerdo de Consejo Regional N° 064-2019-GRA/CR**, el Pleno de Consejo Regional, ACORDO: "**EXHORTAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, implemente un Plan de Monitoreo, Seguimiento,





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Protección y Adecuación de la Cuenca del Río Santa y demás Cuenas Hidrográficas y Microcuencas de la Región Ancash", el **Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2019-GRA/CR**, el Pleno de Consejo Regional, ACORDO: "**EXHORTAR**, al Órgano Ejecutivo Regional del Gobierno Regional de Ancash adopte las acciones que correspondan a fin que se proceda a la Elaboración del **Plan Regional de Forestación y Reforestación de la Región Ancash**", el **Acuerdo de Consejo Regional N° 113-2019-GRA/CR**, el Pleno de Consejo Regional, ACORDO: "**RECOMENDAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, la Elaboración del Ordenamiento Territorial y la Zonificación Económica y Ecológica de las Veinte (20) Provincias de la Región Ancash", el **Acuerdo de Consejo Regional N° 120-2019-GRA/CR**, el Pleno de Consejo Regional, ACORDO: "**EXHORTAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash que **implemente** el Ordenamiento Territorial, la Microzonificación Económica y Ecológica de la Región Ancash, en mérito a las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional". el **Acuerdo de Consejo Regional N° 137-2019-GRA/CR**, el Pleno de Consejo Regional, ACORDO: "**EXHORTAR**, al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash para que a través de los órganos que correspondan, evalúen y definan Programas y Proyectos de Desarrollo para la Agricultura, como son el Represamiento de Lagunas y Riego Tecnificado bajo los Sistemas de Almacenamiento, Conducción, Distribución, Riego Presurizado y Enfoque de Siembra y Cosecha de Agua a Nivel de la Región Ancash, así como otros Proyectos que tengan una relación directa con el uso racional de recurso agua, en el marco de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH) a fin que sean incluidos en la cartera de inversiones del Gobierno Regional de Ancash". Las Normas Regionales antes señaladas fueron **NOTIFICADOS** oportunamente; conforme al Inciso o) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de las **Atribuciones del Consejo Regional**, señala: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional (...)" concordante con el Inciso a) del Artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash"; asimismo, el Artículo 66° del dispositivo legal acotado, establece respecto de los procedimientos de informes y pedidos que: "Los informes y pedidos que por su naturaleza merecieran mayor debate, el Consejero Delegado previo acuerdo del Consejo Regional lo considerará en la agenda del Orden del día";

Que, el Artículo 114° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash de la **Concurrencia al Pleno del Consejo Regional de Ancash**, dispone: "El Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales y Directores Ejecutivos de Proyectos Especiales, deberán concurrir obligatoriamente al Pleno del Consejo, cuando este lo requiera para exponer sus Informes y Planes de Trabajo, señalando los problemas más urgentes y las medidas inmediatas" y el Artículo 116° del acotado Reglamento de **los Funcionarios que Omiten Asistir al Pleno del Consejo Regional**, prescribe: "Los Gerentes, Directores Regionales Sectoriales y demás funcionarios del Gobierno Regional, que sean requeridos por el Consejo Regional, no se hayan presentado, no exhibieran los documentos solicitados, omitieran informes materia de la citación serán interpelados con presencia del Gobernador del Gobierno Regional de Ancash **RECOMENDANDO SU REMOCIÓN EN EL CARGO SI HUBIERA LUGAR**, con las recomendaciones pertinentes";

Que, el Artículo 134° del Reglamento Interno en comento, respecto a la **CITACIÓN A FUNCIONARIOS PÚBLICOS**, dispone: *El Consejo Regional tiene facultades para CONVOCAR al Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, otros funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional, para que informen en forma individual ante el Pleno del Consejo Regional, sobre aspectos de interés del Consejo Regional así como sobre asuntos de interés público e institucional y de rendición de cuentas. (...) Asimismo, de la Obligatoriedad de Asistencia a Citación de Funcionarios Públicos*, el Artículo 135° señala: "La Asistencia al Pleno y Comisiones será en forma obligatoria sin mediar autorización alguna de su inmediato superior y **BAJO RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**".

Que, es competencia del **Consejo Regional de Ancash**, emitir **Acuerdos Regionales** conforme lo establecido en el inciso a) del Artículo 37° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como lo dispuesto por el Artículo 39° del precepto normativo señalado, que prescribe: "**Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**", concordante con lo dispuesto en los Artículos 5° y 13° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, que regulan lo referente a acuerdos regionales, así como las funciones normativas del Consejo Regional; asimismo, los Artículos 125° y 126° del Reglamento





Gobierno Regional de Ancash
Consejo Regional

"Año de la Universalización de la Salud"



Interno del Consejo Regional de Ancash, regulan lo referente a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional realizada Vía Plataforma Zoom, el día Jueves 02 de Julio del año en curso, en la Estación **ORDEN DEL DÍA**, el Consejero Delegado da cuenta el Pedido de la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay, quien manifiesta que a la fecha nos encontramos en Situación de Emergencia Sanitaria ello no quita la implementación de los Acuerdos de Consejo Regional por parte del Ejecutivo Regional, específicamente de la Gerencia Regional mencionada precedentemente, como son acciones de programación a largo plazo y elementales para el Gobierno Regional, el manejo de Recursos Naturales, al respecto indica algunos de los Acuerdos Regionales del año 2019 como son: Los **Acuerdos de Consejo Regional N° 64, 70, 113, 120 y 137-2019-GRA/CR**, la misma que es sustentada por cada uno de los Acuerdos de Consejo Regional, asimismo señala que existen otros Acuerdos de Consejo Regional que han sido Notificados al Ejecutivo Regional de Ancash; por otra parte expresa que las condiciones climatológicas que venimos atravesando ahora con tanto frío es como consecuencia del cambio climático; en ese sentido, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se colige que viene trabajando e implementado los Acuerdos de Consejo Regional antes señalados sobre cada uno de los temas, conforme a su competencia; por lo tanto debe ser invitado ante el Pleno del Consejo Regional para que exponga sobre las acciones adoptadas; al respecto se genera una serie de deliberaciones por parte de los Consejeros Regionales;

Que, el Consejero Delegado luego de la sustentación de la **ABOG. CARMEN EDITH LÓPEZ ASIS**, Consejera Regional por la Provincia de Yungay y la participación de los Consejeros Regionales, da por culminada el debate, sometiéndose acto seguido a la votación de la propuesta, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Regional de Ancash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, al Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ancash, a la Próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional, para que **INFORME** ante el Pleno del Consejo Regional sobre el Nivel de **IMPLEMENTACIÓN** de Acuerdos de Consejo Regional derivados a su despacho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, para los fines correspondientes; así como **DISPONER**, su publicación en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Gobierno Regional de Ancash

Carlos H. Bajuelo Camones
CONSEJERO DELEGADO